

IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Por acuerdo dictado en esta Sala en el recurso contencioso-administrativo número 1.020/02-04, interpuesto por la Procuradora doña Almudena González García, en nombre y representación de «Decathlon, Sociedad Anónima», contra la resolución de la OEPM de 22 de febrero de 2002, sobre denegación de la solicitud del registro de la marca número 640.823, «Hydra», clase 32, se ha acordado emplazar en forma a la entidad «Rhone-Poulenc Agro, Sociedad Anónima», por el presente, para que, si a su derecho conviene, en el plazo de nueve días, pueda personarse en forma (artículo 23.2 de la LJCA) como codemandado.

Y para que así conste y sirva de emplazamiento en forma a la entidad «Rhone-Poulenc Agro, Sociedad Anónima», expido y firmo el presente en Madrid a 29 de noviembre de 2002.—La Secretaria.—54.321.

Por acuerdo dictado en esta Sala en el recurso contencioso-administrativo número 689/02-04, interpuesto por el Procurador don Javier Ungría López, en nombre y representación de «Grupo Torras, Sociedad Anónima», contra la resolución de la OEPM de 6 de noviembre de 2000, sobre denegación de la marca número 2.270.936, «Grupo Torras, Sociedad Anónima», gráfico clase 16, se ha acordado emplazar en forma a la entidad «Aconda Paper, Sociedad Anónima», por el presente, para que, si a su derecho conviene, en el plazo de nueve días, pueda personarse en forma (artículo 23.2 de la LJCA) como codemandado.

Y para que así conste y sirva de emplazamiento en forma a la entidad «Aconda Paper, Sociedad Anónima», expido y firmo el presente en Madrid a 29 de noviembre de 2002.—La Secretaria.—54.322.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

AZPEITIA

Edicto

Don Fernando García Llano, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Azpeitia (Gipuzkoa),

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 243/01 se ha acordado citar a:

Cédula de citación

Órgano y resolución que acuerda citar: Juzgado de Instrucción número 2 de Azpeitia (Gipuzkoa), en resolución de esta fecha dictada en el juicio referenciado.

Persona que se cita y objeto de la citación: Abdelaziz Bezrhoudi, en calidad de denunciado. Asistir al juicio de faltas seguido por lesiones.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en calle Euskalerría, barrio San Juandegui, 30, Sala de Vistas, el día 13 de febrero de 2002, a las nueve cuarenta horas.

Previsiones legales:

1. De residir en este término municipal, si no comparece ni alega justa causa, puede ser multado en la cuantía que la ley determina, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas de descargo que tuviere.

2. Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3. Debe comparecer en el acto del juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Azpeitia (Gipuzkoa), 5 de diciembre de 2002.—El Secretario.—54.331.

AZPEITIA

Edicto

Don Fernando García Llano, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Azpeitia (Gipuzkoa),

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 211/01 se ha acordado citar a:

Cédula de citación

Órgano y resolución que acuerda citar: Juzgado de Instrucción número 2 de Azpeitia (Gipuzkoa), en resolución de esta fecha dictada en el juicio referenciado.

Persona que se cita y objeto de la citación: Abdelaziz Bezrhoudi, en calidad de denunciado. Asistir al juicio de faltas seguido por conducir sin seguro.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en calle Euskalerría, barrio San Juandegui, 30, Sala de Vistas, el día 13 de febrero de 2002, a las nueve cuarenta horas.

Previsiones legales:

1. De residir en este término municipal, si no comparece ni alega justa causa, puede ser multado en la cuantía que la ley determina, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas de descargo que tuviere.

2. Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3. Debe comparecer en el acto del juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Azpeitia (Gipuzkoa), 5 de diciembre de 2002.—El Secretario.—54.332.

FERROL

Corrección de errores

En el edicto del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Ferrol, autos 232/2002, publicado el día 29 de noviembre de 2002, «Boletín Oficial del Estado» número 286, Sección IV, Administración de Justicia, se ha producido un error:

Donde pone «Finca 38.871, inscripción 31, siendo la inscripción 41 la correspondiente a la hipoteca que se ejecuta».

Debe poner «Finca 38.871, inscripción 3.ª, siendo la inscripción 4.ª la correspondiente a la hipoteca que se ejecuta».

Ferrol, 9 de diciembre de 2002.—54.219.

GIRONA

Edicto

Doña Isabel Soler Navarro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Girona,

Hago saber: Que en la resolución de esta fecha cuya parte dispositiva se transcribirá, he acordado el sobreseimiento del expediente 36/2000 de suspensión de pagos de «Corpolimen, Sociedad Anónima», por no haberse presentado las adhesiones suficientes ni haberse presentado para su aprobación el oportuno convenio.

Auto número 244/2002

En Girona a 5 de noviembre de 2002.

Hechos

(Primero. Segundo. Tercero. Cuarto.)

Razonamientos jurídicos

(Único.)

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto. Se dispone: Se sobresee el presente expediente en el estado en que se encuentra, que se archivará sin ulterior curso ni práctica de otras diligencias, salvo las que se dirán; se levanta la intervención de las operaciones de la suspensa; cese la Intervención Judicial en sus funciones, diez días después de la fecha en que se comunique y publique la presente resolución, publíquese la presente, en su parte dispositiva, de la misma manera en que se publicó la resolución por la que se admitía a trámite el presente procedimiento, a cuyo fin se expedirán los correspondientes edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el periódico de «El Punt Diari», «El País», «Boletín Oficial de la Provincia de Girona» y en el «Boletín Oficial del Estado», librese, igualmente, el correspondiente mandamiento al Registro Mercantil de Girona y en el Registro de la Propiedad de Girona número 4; anótese esta resolución en el Registro Especial de suspensiones de pagos y quebras de este Juzgado, incluyéndose la misma en el Libro de Sentencias, comunicándola mediante el correspondiente oficio a los demás Juzgados de